



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°175-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 385-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 06733-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 298-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 4722-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2381-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 6997-GPP/GM/MPMN, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1014-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

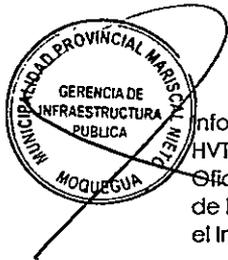
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "..." el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°175-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 136-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-04-2024, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/ 1,780,960.23 (Un millón setecientos ochenta mil novecientos sesenta con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa y sus modificaciones;

• EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 248-2023-GIP/GM/MPMN	09/12/2023	06/04/2024
• EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 064-2024-GIP/GM/MPMN	07/04/2024	07/09/2024
• EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 172-2024-GIP/GM/MPMN	08/09/2024	04/02/2025
• EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 011-2025-GIP/GM/MPMN	05/02/2025	14/04/2025
• EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 070-2025-GIP/GM/MPMN	15/04/2025	15/07/2025
• EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 158-2025-GIP/GM/MPMN	16/07/2025	15/08/2025

Que, con Informe N° 385-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12-08-2025, el residente remitió la Ampliación de Plazo N° 07 del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, sustento el requerimiento en las siguientes causales: Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc) debidamente aprobado. Durante el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO)", se contrató el Servicio de Encofrado y Desencofrado Metálico mediante la Orden de Servicio N.º 6110-2025 - SIAF N.º 9954, emitida el 21 de mayo de 2025, a favor del proveedor CHALCO PACSI CARLOS HÉCTOR, con un plazo de ejecución de 18 días calendario. Posteriormente, y ante la necesidad de mayor tiempo para la habilitación del frente de trabajo, se aprobó una Ampliación de Plazo N.º 01 por 18 días adicionales, mediante el Informe N.º 269-2025-LAHZ, estableciendo como nueva fecha de término el 26 de junio de 2025. No obstante, a la fecha 18 de julio de 2025, el proveedor no había culminado el servicio contratado ni presentó justificación válida para la demora. Esta situación fue documentada en el Informe N.º 348-2025-LAHZ, donde se evidenció el incumplimiento y abandono de actividades. En consecuencia, mediante el Informe N° 357-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, se solicitó la anulación de la Orden de Servicio, la cual fue formalizada a través de la Carta N° 195-2025-GM/MPMN,



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°175-2025-GIP/GM/MPMN**

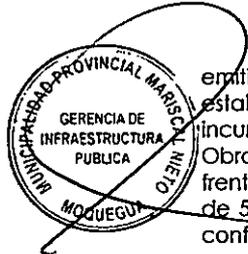
Moquegua, 15 de agosto del 2025.

emitida el 30 de julio de 2025. Este evento constituye un caso fortuito o hecho sobrevenido, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.11.2, literal b) de la Directiva N° 0004-2020-A/MPMN, ya que se trata de un incumplimiento contractual debidamente comprobado y documentado, no atribuible a la Residencia de Obra. Este hecho generó un vacío técnico en la ejecución del proyecto, al imposibilitar la continuidad de los frentes de trabajo vinculados directamente a dicha partida crítica. (...), por lo que requiere un plazo adicional de 56 días calendario (comprendidos en el periodo del 16 de agosto de 2025 al 10 de octubre de 2025), conforme al cuadro extraído de la memoria descriptiva;

ITEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	D.C	D.C ACUMULADO
		<p>Con INFORME N°269-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha de presentación 09-06-2025, La Residencia de obra otorga la ampliación de plazo N°01 por 18 días calendario, contados a partir del 09 de junio de 2025, estableciendo como nueva fecha de culminación de servicio el 25 de junio de 2025.</p> <p>Con INFORME N°348-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha de presentación 18-07-2025, La Residencia de Obra informa sobre el incumplimiento del Servicio de Encofrado y Desencofrado O/S N.º 6110-2025 - SIAF N.º 9954.</p> <p>Con INFORME N°357-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha de presentación 22-07-2025, La Residencia de Obra solicita la Anulación de la O/S N.º 6110-2025 - SIAF N.º 9954</p> <p>Mediante CARTA N°195-2025-GM/MPMN, de fecha 30-07-2025, la Gerencia Municipal comunica al proveedor la resolución por Incumplimiento de la O/S 6110-2025</p>	09/07/2025	01/08/2025	24	24
1	Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc) debidamente e aprobado	<p>Mediante el Informe N.º 358-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, presentado el 30 de julio de 2025, la Residencia de Obra solicita un nuevo requerimiento de Servicio de Encofrado y Desencofrado, debido al incumplimiento del proveedor anterior y con la finalidad de dar continuidad al proyecto.</p> <p>Se estima que la nueva Orden de Servicio sea emitida el 15 de agosto de 2025. Asimismo, se ha considerado todo el periodo de trámite, puesto que en la actualidad se suspendieron los frentes de trabajos desde el 02 de agosto del 2025 hasta la fecha en la que se emita la nueva orden de servicio y reiniciar las actividades que permitan ejecutar las partidas de acuerdo al orden lógico, constructivo y técnico del proyecto.</p> <p>La ejecución de este servicio de encofrado y desencofrado del Muro de contención con contratuerse será de 18 días a partir de 16 de agosto al 02 de septiembre, con lo que se podrá continuar con la ejecución de las demás actividades programadas.</p>	02/08/2025	02/09/2025	32	56
	Asientos de cuaderno de obra	<p>-Asiento N°587 del Residente de Obra de fecha 14/07/2025, donde "Se comunica al Inspector de Obra que, respecto a la Orden de Servicio N.º 6110-2025 - SIAF N.º 9954, correspondiente al Servicio de Encofrado y Desencofrado a cargo del proveedor CHALCO PACSI CARLOS HECTOR, y ante el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como el superado del monto máximo de penalidad permitido, la Residencia de Obra solicitará la anulación y resolución de la mencionada orden de servicio, mediante Informe dirigido a la Oficina de Logística, en atención al incumplimiento incurrido por parte del proveedor."</p> <p>-Asiento N°598 del Inspector de Obra de fecha 14/07/2025 donde se indica "Con respecto al servicio de Encofrado y desencofrado de muro de contención indicar que mediante INFORME N°245-2025-HVT/... se comunica la penalidad por Incumplimiento de la Orden de Servicio N°6110 SIAF 9954 por lo que se comunica a la Residencia que deberá realizar las acciones correspondientes para la culminación del encofrado en muro de contención con contratuerse ya que este está ligado a la ruta crítica del proyecto..."</p> <p>-Asiento en Cuaderno de Obra N.º 614 del Residente de Obra, de fecha 04/08/2025. Se comunica al Inspector que, debido al incumplimiento y posterior anulación de la Orden de Servicio N.º 6110-2025 - SIAF N.º 9954 (Servicio de Encofrado y Desencofrado) a cargo del proveedor CHALCO PACSI CARLOS HECTOR, y ante la emisión de un nuevo requerimiento que será atendido por otro proveedor, se deberá proceder al desencofrado de los elementos previamente ejecutados. El plazo previsto para la nueva orden de servicio será de 18 días calendario. Se deja constancia que los gastos generados por el desencofrado serán asumidos por el proveedor CHALCO, en caso no retire sus materiales oportunamente.</p>				
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 07</b>					<b>56 D.C.</b>	

Que, mediante Informe N° 06733-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13-08-2025, el Sub Gerente de Obras Públicas remite la Ampliación de Plazo N° 07 del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023;

Que, mediante Informe N° 298-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 14-08-2025, el Inspector de IOARR, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 07 del IOARR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°175-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un plazo adicional de 56 días calendario (comprendidos en el período del 16 de agosto de 2025 al 10 de octubre de 2025) sumando un plazo total de 852 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4722-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 2381-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-08-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del proyecto, esta Sub Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 06 del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un plazo adicional de 56 días calendario (comprendidos en el período del 16 de agosto de 2025 al 10 de octubre de 2025) sumando un plazo total de 852 días calendario, recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, mediante Proveído N° 6997-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, según Informe Legal N° 1014-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un plazo adicional de 56 días calendario (comprendidos en el período del 16 de agosto de 2025 al 10 de octubre de 2025) sumando un plazo total de 852 días calendario; de conformidad con el Informe N° 385-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 298-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 4722-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2381-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; el Informe Legal N° 1014-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 385-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 298-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 4722-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2381-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR,** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un plazo adicional de 56 días calendario (comprendidos en el período del 16 de agosto de 2025 al 10 de octubre de 2025) sumando un plazo total de 852 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:

Fecha de inicio de la ampliación N° 07	16-08-2025
Nueva fecha de término de obra N° 07	10-10-2025
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>56 días calendario</b>
Total de plazo ejecución acumulado	852 días calendario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°175-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 15 de agosto del 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a La Sub Gerencia De Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JPA/GP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GPF  
OSLO  
SOP  
OTE  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

